DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.343 | Viernes 2 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2182072

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 18.634 Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. RMEX202200146 exenta.- Santiago, 29 de agosto de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.634, que Establece Sistema de Pago Diferido de Derechos de Aduana, Crédito Fiscal y Otros Beneficios de Carácter Tributario que indica; lo establecido en la Ley N° 19.880, Orgánica Constitucional que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución ministerial exenta N° 202100077, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, en las resoluciones N°s. 6, y 7, ambas de 2019, y 16, de 2020, todas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante la ley N° 18.634, se establecieron beneficios de pago diferido de tributos aduaneros, crédito fiscal a la adquisición de bienes de capital y otros de carácter tributario que contemplan sus disposiciones.

2. Que, por su parte, el artículo 4° de la anotada ley dispone en lo pertinente que, una Comisión Técnica integrada por un representante del Ministro de Hacienda, quien la presidirá, un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, entre otros, conocerá de las solicitudes de incorporación o exclusión de bienes de capital de la lista, debiendo recibir los antecedentes que los interesados aportaren y requerir los informes que fueren necesarios.

3. Que, a su vez, el inciso tercero del anotado artículo 4° del texto legal singularizado señala que "Los representantes de los Ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, serán designados mediante resoluciones de los respectivos Ministros, las que deberán publicarse en el Diario Oficial".

4. Que, mediante resolución ministerial exenta N° 202100077, de 18 de agosto de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se designó como representante a don Raúl Andrés Morales Chadwick.

5. Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de dejar sin efecto la designación aludida en el considerando precedente y materializar la designación de don Jorge Soto Solar, funcionario de la División Política Comercial e Industrial, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, como representante de este Ministerio ante la mencionada Comisión Técnica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resuelvo:

Artículo primero: Desígnase en calidad de representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ante la Comisión Técnica contemplada en el artículo 4° de la ley N° 18.634, a don Jorge Soto Solar, RUT N° 8.777.190-3, funcionario de la División Política Comercial e Industrial, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correo electrónico: jsoto@economia.cl.

Artículo segundo: Por razones de buen servicio, la presente designación regirá a contar de la presente fecha sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Déjase sin efecto la resolución ministerial exenta N° 202100077, de 18 de agosto de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, regístrese, notifíquese y publíquese.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl